

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expediente:	CONTR 2023/896766	
Objeto del contrato:	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE UNA VOLTEADORA PARA EL VOLTEO DE PILAS DE COMPOST.	
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de octubre de 2023 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 102.850,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 20 de octubre de 2023 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 12 de febrero de 2024, el 14 de febrero de 2024 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación.

Tercero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 11 de marzo de 2024. En fecha 18/03/2024 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1.

Los licitadores que presentaron oferta fueron;

- **EGGERSMANN SPAIN S.L. con N.I.F. n.º B-66828922.**
- **ELIAS JADRAQUE S.A. con N.I.F. n.º A-28745495.**

Tras el examen de la documentación presentada se constata que todos los documentos aportados en el sobre 1 (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas) por la entidad EGGERSMANN SPAIN S.L. no han sido firmados por su representante/ apoderado solidario.

Por lo tanto, la mesa acuerda conferir plazo de 3 días hábiles para subsanar este extremo, presentando de nuevo los documentos del sobre 1 debidamente firmados por su representante.

Seguidamente y tras el examen de la documentación presentada por la entidad ELIAS JADRAQUE S.A. no ha presentado el ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Documento que según establecen los Pliegos que rigen el expediente de Contratación debía de adjuntarse en este sobre 1.

Cuarto.- Según la mesa de contratación de fecha 03 de abril de 2024, se procede a la apertura y comprobación de la correcta presentación en tiempo y forma de la subsanación requerida a la siguiente empresa a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica;

EGGERSMANN SPAIN S.L.

Tras el examen de la documentación presentada se constata que todos los documentos aportados en el requerimiento de subsanación en el sobre 1 (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas) por la entidad EGGERSMANN SPAIN S.L. han sido firmados por su representante/apoderado solidario.

Por lo tanto, la composición de la mesa acuerda admitir la oferta presentada por EGGERSMANN SPAIN S.L.

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5I26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comprobada la documentación correctamente presentada, a través del sistema SIREC-Licitación electrónica, se procede a la lectura del informe redactado por el técnico del servicio proponente de los criterios por juicio de valor.

En dicho Informe se constata que una vez analizadas las propuestas presentadas, se ha verificado que reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y siguiendo los aspectos definidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP y en el Anexo VII, (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concluye la siguiente puntuación;

Oferta	Subcriterio	1.1	1.2	1.3	Total Criterio
	Punt. Máx.	5	10	10	25
EGGERSMANN S.L..	Puntuación	5	10	10	25
ELIAS JADRAQUE S.A.	Puntuación	0	0	0	0

La Mesa acuerda aceptar el Informe Técnico y superándose por la empresa licitadora EGGERSMANN S.L. el umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cuantitativos mediante juicio de valor necesario para continuar el proceso selectivo, y rechazar a la empresa licitadora ELIAS JADRAQUE S.A. al no presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y adquirir una valoración de el umbral mínimo de por debajo del 50% de la puntuación obtenida.

Se procede a la apertura del SOBRE N.º 2 « documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas», tal como estaba previsto.

La proposición económica ofertada presentada por la empresa es la siguiente;

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ; 85.000,00 € (IVA EXCLUIDO)		
Oferta Empresas	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON IVA)
EGGERSMANN S.L.	82.698,80 €	100.065,55 €

3

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por su parte las mejoras ofertadas respecto al periodo de garantía y el plazo de entrega, por la empresa es la siguiente;

EMPRESA	PERIODO DE GARANTÍA (mínimo 24 meses)	MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA (máximo 90 días)
EGGERSMANN S.L	Ampliación entre 1 y 6 meses adicionales.	Reducción de 45 días.

En primer lugar se procede a comprobar si alguna de las ofertas resulta una oferta anormalmente baja, así, aplicados los parámetros contemplados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” se comprueba que la única oferta admitida no incurre en presunción de anormalidad, procediendo a puntuar las ofertas.

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS			TOTAL PUNTUACIÓN
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA	
	Puntuación máx. 60 puntos	Puntuación máx. 10 puntos	Puntuación máx. 5 puntos	
EGGERSMANN S.L.	60,00	3,00	5,00	68,00

Finalmente , Una vez aplicados los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el PCAP , y aplicada la fórmula para el cálculo de la puntuación en función de la proposición económica:

Se concluye con la siguiente puntuación:

Oferta empresas	Puntos juicios de valor	Puntos Fórmulas			Puntuación TOTAL
		Proposición Económica	Mejora Plazo Garantía	Mejora Plazo Ejecución	
EGGERSMANN, S.L.	25,00	60,00	3,00	5,00	93,00

Visto lo cual, se requiere a la empresa **EGGERSMANN, S.L.** para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP.

4

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Según la mesa de contratación de fecha 25 de abril de 2024, seguidamente, se procede a la apertura y comprobación de la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación previa requerida a la siguiente empresa a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica;

- EGGERSMANN SPAIN S.L.

Tras el examen de la documentación presentada se constata que la empresa no presenta el bastante de los poderes de las personas físicas que actúen en nombre y representación de la licitadora, no obstante la Letrada del Gabinete Jurídico a la vista de la escritura de poder y DNI aportada por dicho representante y en consonancia con lo establecido en el Artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía ,que modifica el Artículo 55 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, considera aceptada la suficiencia de los poderes de las personas físicas firmantes para este expediente en concreto (Ref.CONTR/2023/896766).

Por lo tanto la empresa licitadora debe de subsanar la siguiente documentación previa a la adjudicación:

- Obligaciones tributarias, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, como se recoge en el Apartado 10.5.e del PCAP.

• Impuestos sobre actividades económicas, tal como se establece en el Apartado 10.5.g del PCAP , se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. El certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, con la finalidad de acreditar el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto.

- Personas trabajadoras con discapacidad, las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XIII.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, como establece el apartado 10.5.i del PCAP.

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Garantía definitiva, según los términos establecidos en el Apartado 10.5.j del PCAP, y cuya cuantía y forma de constitución se especifica en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP.

Visto lo cual, se requiere a la empresa EGGERSMANN, S.L. para que aporte la subsanación a la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 3 días naturales siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica.

Sexto.- Según la mesa de contratación de fecha 13 de mayo de 2024, una vez abierta y comprobada la correcta presentación en tiempo y forma de la documentación a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica, se constata que la empresa presenta conforme lo indicado en los Pliegos que rigen la presente contratación la siguiente documentación solicitada;

- Obligaciones Tributarias.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Garantía definitiva.

Sin embargo se comprueba la falta en la documentación solicitada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, por lo que y al tener solo un licitador este expediente de contratación y no tener conflicto de competencia concurrida se le requiere a la empresa **EGGERSMANN, S.L.** para que aporte dicha declaración responsable en el plazo de 3 días naturales siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica.

Séptimo.- Según la mesa de contratación de fecha 20 de mayo de 2024, la empresa licitadora presentó la declaración solicitada correctamente y por tanto se determina como la mejor oferta, la presentada por la empresa **EGGERSMANN SPAIN SL** proponiendo al órgano de contratación que dicte resolución de adjudicación en su favor.

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **EGGERSMANN SPAIN SL** con NIF B-66828922 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**82.698,80 EUROS IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO (**17.366,75 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **CIENT MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (100.065,55 EUROS)**.

Tercero.- Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.784,45 EUROS) correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada.

Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5l26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- El plazo máximo de ejecución del contrato es de 90 días, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

Séptimo.- Nombrar como responsable del contrato al Director del Centro IFAPA “Venta del Llanos de Mengíbar”.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) , de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretario General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		21/05/2024 08:46:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5a5V5I26Vv7ST772k4bu0Sq96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	